1. **ALCANCE**

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como alcance el objeto del bien, servicio u obra contratado por EGASA y todas sus actividades totales o parciales que se realicen en las instalaciones de EGASA o a nombre de la empresa en instalaciones de terceros.

\***Debe de indicar que el plan es específico para el servicio a realizar, la duración del servicio y el lugar en donde se llevará a cabo.**

1. **política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa**

Para definir la política se debe tener en cuenta los principios establecidos en el Art. Nº23 de la Ley de seguridad y salud en el trabajo y la Ley Nº29783.

1. **objetivos Y METAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBJETIVO GENERAL** | **OBJETIVO ESPECIFICO** | **META** | **INDICADORES** | **RESPONSABLE** |
| Objetivo General 1 | Objetivo Especifico 1-1 | Meta 1-1 | Indicador 1-1 | Definir Responsable 1-1 |
| Objetivo Especifico 1-2 | Meta 1-2 | Indicador 1-2 | Definir Responsable 1-2 |
| Objetivo General 2 | Objetivo Especifico 2-1 | Meta 2-1 | Indicador 2-1 | Definir Responsable 2-1 |
| Objetivo Especifico 2-2 | Meta 2-2 | Indicador 2-2 | Definir Responsable 2-2 |
| Sigue si es necesario | ….. | ….. |  |  |

1. **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de seguridad y salud en el trabajo y reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, (si la empresa contratista contará con más de 20 trabajadores)**

Se menciona a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.

En caso de contar con más de 20 trabajadores en planilla debe de adjuntar el **Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)**

*Nota 1****:*** *Si la empresa contratista no contará con más de 20 trabajadores, deberá presentar a EGASA una declaración jurada firmada por su máximo representante indicando esta condición.*

1. **Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y sus controles**

EGASA entregará la metodología a emplear por las empresas contratistas para los trabajos a desarrollar dentro de las instalaciones de EGASA, incluye áreas de concesión y servidumbre además de todas las contrataciones aún fuera de estas áreas, los formatos a emplear para la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos - IPERC (Procedimiento PSI 5-02 Identificación de Peligros. Evaluación de Riesgos y Control y los formatos FSI 5-02-1 IPERC y FSI 5-02-22 ATS).

La matriz IPERC (presentada en el formato 08), deberá listar el íntegro de las actividades a desarrollar por los Contratistas, según el alcance de los bienes, servicios u obras a realizar, de manera tal que se identifiquen todos los peligros y riesgos asociados y se determine los controles apropiados para minimizar la ocurrencia y/o severidad de los incidentes y accidentes de trabajo.

**\*En este ítem, la empresa contratista describirá los objetivos de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y la implementación de controles. Mencionará la importancia de la implementación de la matriz IPERC, su difusión a los trabajadores y el compromiso de su disponibilidad en campo. También, listará las matrices IPERC que presentarán de acuerdo con el trabajo a realizar, presentándolas en documento adjunto, debidamente llenado y con las firmas correspondientes de acuerdo con el o los trabajos a desarrollar en EGASA**.

1. **Organización y responsabilidades**

**Definir las responsabilidades** en la implementación, mantenimiento, ***seguimiento, control y mejora*** del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

1. **Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo**

**Presentar el programa de capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo**, las mismas que deberán encontrarse alineadas a los peligros y riesgos asociados y al alcance del bien, servicio u obra solicitado en los términos de referencia. Generar evidencias del cumplimiento del programa anual de seguridad y salud en el trabajo (registros, evidencias fotográficas, exámenes al personal, PPTS), estas se presentarán mensualmente en el informe mensual de seguridad y salud en el trabajo.

**\*Además del programa de capacitaciones, deberá mencionar el compromiso de impartir en la inducción del personal, como mínimo la temática descrita en el Anexo 05 de la *Guía para la presentación de requisitos SSOMA para EECC*.**

*Nota: El programa de capacitaciones debe de incluir un mínimo de 4 capacitaciones anuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajó.*

1. **Procedimientos**

La empresa contratista deberá describir los objetivos e importancia de contar con uno o más Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS) para el correcto desarrollo del servicio contratado por EGASA. Además, deberá mencionar el compromiso de difundir este o estos PETS al personal y la disponibilidad de este documento en campo.

Adicionalmente, deberá de listar los PETS que realizará para la ejecución del servicio contratado por EGASA.

Los PETS se desarrollarán de acuerdo con el **Formato N°9** entregado por EGASA.

1. **Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo**

Se determina el equipo de trabajo y los tipos de inspecciones internas que se realizarán durante la ejecución del servicio, obras o bienes con la finalidad de evidenciar que la planificación en materia de seguridad y salud en el trabajo se viene aplicando de manera correcta.

**Presentar el Programa de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo** y contar con las evidencias de su ejecución (registros y evidencias fotográficas), estas evidencias se presentarán mensualmente en el informe mensual de seguridad y salud en el trabajo.

El Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo u otro funcionario asociado al bien, servicio u obra que se desarrolle en EGASA de manera inopinada solicitará el registro de la ejecución de dichas inspecciones programadas presentadas al inicio del servicio y en caso de haberse identificado desviaciones, deberán tomarse las acciones de manera inmediata para eliminar las mismas.

1. **Salud Ocupacional**

Todo empleador organiza un servicio de salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva. Para ello deberán adjuntar la siguiente documentación:

* + **Programa de Vigilancia Médica** (puede estar incorporado en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo)
	+ **Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo**, el mismo que deberá estar alineado al Plan COVID de EGASA y contar con un Médico Ocupacional y Enfermera según lo establecido en la normativa aplicable a COVID-19.
1. **EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

El contratista asegura que sus trabajadores cuentan con los equipos de protección personal (EPP) adecuados para las labores a realizar y el nivel de riesgo asociado. Para tal fin, enlistará los EPPs anexando el formato 03 de la Guía de Contratistas para EECC, dicho listado deberá estar alineado a lo identificado en el IPERC.

1. **INSUMOS QUÍMICOS**

Sólo en caso de uso de insumos químicos en la actividad a desarrollar en las instalaciones de EGASA, el contratista presentará el inventario de insumos químicos asegurando contar con las Hojas o Fichas de Seguridad vigentes y completas de cada insumo químico, en idioma castellano, dicha información deberá estar ser accesible al personal usuario al momento de desarrollar sus actividades.

1. **Plan de *EMERGENCIAS***

Se establecen procedimientos y acciones básicas de respuesta que se toman para afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva en el caso de un accidente y/o estado de emergencia durante el desarrollo de las actividades en las instalaciones de EGASA, abarcando, ***sin ser limitativos, los elementos descritos en el formato 07 de la Guía de Contratistas para EECC.***

1. **Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales**

En caso de ocurrencia de un accidente, incidente o enfermedad ocupacional por parte de los trabajadores de la Contratista en las instalaciones de EGASA, la investigación se realizará bajo la metodología establecida en el Instructivo ISI 8-01 de EGASA, las responsabilidades y flujogramas deberán adecuarse a la organización del Contratita y **presentar su propio instructivo en el mismo estándar que el de EGASA y los formatos relacionados.**

Cabe recalcar que, es deber de las empresas contratistas comunicar inmediatamente al administrador de contrato de EGASA y al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo si sucediera alguno de estos eventos.

1. **Estadísticas E INFORME MENSUAL**

Los registros y evaluación de los datos estadísticos deben ser constantemente actualizados por el profesional de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista ***registrando como mínimo la siguiente información:***

* + ***Número de incidentes mensual***
	+ ***Número de accidentes mensual (leve, incapacitante o mortal)***
	+ ***Número acumulado de incidentes***
	+ ***Número acumulado de Accidentes***
	+ ***Número de días perdidos, en caso de accidentes***
	+ ***Número de Enfermedades Ocupacionales***
	+ ***Número acumulado de Enfermedades Ocupacionales***
	+ ***Número de Horas Hombre trabajadas***
	+ ***Número de Horas Hombre Trabajadas acumuladas***
	+ ***Indicadores de Severidad, Frecuencia y Gravedad mensual.***

La contratista en función de cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo presentado se compromete a presentar mensualmente un informe al Dpto. Seguridad y Salud en el trabajo. El informe debe incluir todo lo requerido según el ***formato 15*** disponible en la *Plataforma digital única del Estado Peruana*.

Nota: la información solicitada solo es aplicable al personal de CONTRATISTA, que realiza trabajos en las instalaciones de EGASA y a su nombre.

1. **Implementación del Plan DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Presupuesto**

La empresa contratista deberá presentar la estructura de costos detallado que consideró para la implementación de la seguridad y salud en el trabajo del servicio contratado por EGASA.

1. **Programa de seguridad y salud en el trabajo**

Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la empresa contratista, para ejecutar dentro del plazo contractual de su servicio.

**Presentar programa de Seguridad y Salud en el Trabajo** que contengatodos los requisitos y acciones definidos en el Plan de Seguridad y Salud, deberán ser incluidos en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde se identifique los objetivos generales, objetivos específicos, las actividades que aportan a su cumplimiento, fecha de ejecución, lugar de ejecución y responsable de la implementación; considerando como mínimo los siguientes temas: capacitaciones, inspecciones de trabajo, equipos y herramientas; inspección a las instalaciones, reuniones de comité de seguridad en caso aplique, acciones preventivas frente al COVID-19, acciones de vigilancia en salud ocupacional y simulacros.

1. **Mantenimiento de registros**

Mantener registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y elaborar procedimiento de ser el caso para el cumplimiento del Art. 35º del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que señala:

El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88º de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), la empresa contratista debe con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por la empresa contratista en medios físicos o digitales.

1. **Revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por el empleador**

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (01) vez de manera semestral, en particular cuando existen cambios en la metodología de trabajo u otros que involucren la identificación de nuevos peligros y riesgos y que requieren establecer controles operacionales. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.

1. **informe de seguridad y salud en el trabajo mensual**

La empresa contratista se compromete a presentar un informe mensual de seguridad y salud en el trabajo. Este informe se presentará 3 días antes del fin de mes. EGASA brindará la estructura del informe (**Formato 13**), estando disponible en la página web de EGASA. En este informe se describirán las estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.

1. **DOSSIER**

Al término del servicio, como requisito para dar conformidad al bien, servicio u obra ejecutado, el Contratista tiene la obligación de presentar el expediente completo de documentación y registros que demuestren fehacientemente que toda la planificación en materia de seguridad y salud en el trabajo se ha cumplido de manera satisfactoria. Dicha documentación sin ser limitativo será:

* Reporte de las Charlas diarias de 5 minutos realizadas previo a la ejecución de los trabajos (Registros y evidencia fotográfica)
* Reporte de Capacitaciones brindadas durante la ejecución del servicio de acuerdo con el Programa anual de Capacitaciones presentada al inicio del servicio (Registros, exámenes al personal, PPTs y evidencia fotográfica).
* Reporte de Inspecciones de las instalaciones, estado de equipos, materiales y EPPS del personal de acuerdo con el Programa de Inspecciones presentado al inicio del servicio. (registros y evidencia fotográfica)
* Reporte de ejecución de simulacros y medidas de mejora continua de acuerdo con el Programa de Simulacros (Registros y evidencia fotográfica).
* Documentación de sustento de la implementación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Informes con las acciones correctivas a las observaciones identificadas por personal de EGASA.
* Reporte de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo como se indica en el punto XV de este documento.